

2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.349.988.569
3 Gastos financieros .....	700.800.805
4 Transferencias corrientes .....	236.714.315
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	2.396.267.132
7 Transferencias de capital .....	100.477.367
8 Activos financieros .....	47.000.000
9 Pasivos financieros .....	591.300.878
Total Estado de Gastos .....	9.257.000.000

## INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos .....	2.744.000.000
2 Impuestos indirectos .....	212.000.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.787.362.589
4 Transferencias corrientes .....	2.310.500.000
5 Ingresos patrimoniales .....	82.000.000
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales .....	1.144.000.000
7 Transferencias de capital .....	134.137.411
8 Variación Activos financieros .....	68.000.000
9 Variación Pasivos financieros .....	775.000.000
Total Estado de Ingresos .....	9.257.000.000

Asímismo se publica la plantilla de personal.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre referidos al Presupuesto. Y al artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local en cuanto a la Plantilla de Personal. Logroño, a 3 de Julio de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE NALDA

*Aprobación inicial Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de "Viña Palacio"* III.C.2101

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de "Viña Palacio" en sesión extraordinaria de quince de julio. De conformidad con lo preceptuado en el art. 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Nalda, 16 de Julio de 1992.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Aprobación inicial del Proyecto de la modificación de la calificación del suelo no urbanizable a urbanizable de uso industrial, en el paraje de Martín Grande* III.C.2037

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en fecha de 28-5-92, acordó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el "Proyecto de la modificación de la calificación del suelo no urbanizable a urbanizable de uso industrial, en el paraje de Martín Grande".

El expediente se encuentra en Secretaría dando cumplimiento al art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, sometiéndose a información pública mediante el presente anuncio, durante el plazo de un mes desde su publicación del presente edicto, para consulta y posibles alegaciones.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

*Exposición pública del proyecto de pavimentación del barrio Zaldo y calle San Martín* III.C.2019

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día cinco de junio de 1.992, el Proyecto denominado Pavimentación del Barrio Zaldo y Calle San Martín en Santurde de Rioja, redactado por el Arquitecto D. Pedro Bañales Santander, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santurde de Rioja a 8 de Julio de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

*Exposición pública del Padrón del precio público abastecimiento agua potable y tasa recogida de basuras y alcantarillado* III.C.2023

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón para la exacción del precio público abastecimiento agua potable y tasas recogida de basuras y alcantarillado 1992, se pone en conocimiento de los interesados que los mismos quedan expuestos al público, por plazo de 15 días, en las dependencias de este Ayuntamiento.

La presente exposición pública produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones de cada acto de los contribuyentes, quienes podrán interponer contra los mismos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla en Cameros a 10 de Julio de 1992.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1536

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

HAGO SABER: Que en esta Audiencia se tramita recurso de apelación con el nº 527/91, dimanante de juicio Verbal nº 206/91 del Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra nº 1, en el cual se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Logroño a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. I.a Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López Tarazona y Castilla y Dña. María Teresa Cobo Sáenz, ésta última en calidad de suplente; ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA Nº 120 de 1.992. — Vistos los presentes recursos de apelación que penden ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanantes de Juicio Verbal Civil, sobre reclamación de cantidad nº 206/91, Rollo de la Sala nº 527/91, interpuesta el primero, en ambos efectos por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la codemandada "Cia. Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de la Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja), sobre el fondo del asunto y el segundo de ellos, interpuesto en un solo efecto por el Letrado D. Antonio Andrés Treviño en asistencia del Actor D. Carmelo Beltrán Latorre contra el Auto de fecha 12 de septiembre de 1991, dictado por el citado Juzgado en el Juicio referenciado, y que según providencia de fecha 21 del mismo mes y año, debería resolverse

conjuntamente con la apelación principal, y siendo apelado D. Gorka Goni Garmendia, no habiendo comparecido en esta instancia; en la que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; y,— FALAMOS.— Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. Carmelo Beltrán Latorre, contra el Auto de fecha 12 de septiembre de 1991, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Calahorra, en juicio nº 206/91, del que dimana el presente Rollo de apelación, confirmamos dicho Auto en todos sus pronunciamientos. Estimando el recurso de Apelación interpuesto por la representación de Consorcio de Compensación de Seguros contra la sentencia que sobre el fondo dictó el citado Juzgado en el juicio referenciado. Revocamos dicha sentencia en el sentido de dejar fijada la cantidad objeto de condena en la suma de 171.852 Pesetas, más el interés legal admitido por el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En cuanto a costas, se imponen al demandante las costas derivadas de su recurso contra el Auto de fecha 12 de septiembre de 1991, y así mismo las causadas en la Instancia respecto a la cuestión de fondo, no procediendo condenar alguna respecto a las causadas en esta apelación.— Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese a la entidad apelada en rebeldía, mediante edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este tribunal y en el Boletín Oficial de la Provincia.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.— Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a GORKA GONI GARMENDIA, expido la presente, en Logroño, a 6 de Julio de 1992.— La Secretaria.